



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA**

**RESOLUCIÓN No. 114
Agosto 27 de 2014**

"Por la cual se reglamentan los criterios de calificación de las pruebas académicas en el Instituto de Educación y Pedagogía para la Convocatoria Docente 2014"

El Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Acuerdo 006 del 8 de noviembre de 1995, y las modalidades de vinculación del Estatuto Profesorial en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 091 de julio 14 de 2014, convocó a concurso público de méritos, para la selección y vinculación de docentes de carrera de Tiempo Completo y Medio Tiempo en la Universidad.
2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 092 de julio 14 de 2014, reglamentan los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo, convocados a Concurso Público de Méritos mediante Resolución No. 091 de la fecha".
3. Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 039 de julio 14 de 2014, actualiza la reglamentación sobre evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo y se dictan otras disposiciones.
4. Que el artículo 14 de la Resolución 039 de julio 14 de 2014 del Consejo Superior, para la realización de las pruebas académicas se reconocerán las especificidades de las Facultades y los Institutos Académicos, establecidas mediante Resolución del respectivo Consejo de Facultades o de Institutos Académicos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Definir los criterios para evaluar y calificar las Pruebas Académicas de los candidatos preseleccionados en la Convocatoria Docente - 2014 del Instituto de Educación y Pedagogía, con el fin de vincular a seis (6) profesor tiempo completo.

ARTICULO 2º. La Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Educación y Pedagogía estará integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución No. 039 de julio 14 de 2014 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3. Las Pruebas Académicas deberán, al menos, estar compuestas de: (Resolución 039-14.C.S., artículo 15, Resolución 092, artículos 11,12):

- a) Una propuesta completa de un curso en el área en la cual desarrollará su actividad docente, la cual debe contener como mínimo: Introducción, contenidos, metodologías, evaluación y bibliografía
- b) Una propuesta de investigación sobre un problema determinado en el área a la cual aplica
- c) Exposición oral, ante el claustro de profesores de la Unidad Académica (Escuela, Departamento, Área) de un tema del área del conocimiento.

ARTICULO 4º. Calificación en la etapa de Pruebas Académicas:(Resolución 092, artículo 13)

- a) La propuesta de curso tiene un valor de 10 puntos.
- b) La propuesta de Proyecto de Investigación tiene un valor de 5 puntos
- c) Exposición Oral tiene un valor de 15 puntos

Parágrafo 1: Las pruebas académicas permitirán apreciar:

- La profundidad y solidez de los conocimientos
- La capacidad creativa, crítica y analítica
- El orden, la coherencia y la claridad en la exposición
- La capacidad de comunicación y motivación
- Las actitudes ante la vida académica y ante la Universidad

ARTICULO 5º. Transcurridas las Pruebas Académicas, la Comisión de Evaluación de Méritos de cada Facultad o Instituto de Académico, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo veinte (20) de los treinta (30) puntos establecidos en las pruebas académicas.

PARAGRAFO 1: En la entrevista, la Comisión de Evaluación de Méritos evaluará criterios que permitan medir aptitudes y actitudes de un buen docente universitario.

PARAGRAFO 2: El puntaje máximo asignable para la entrevista es de 10 puntos.

ARTÍCULO 6º. El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será de sesenta (60) puntos, resultado de la evaluación total de méritos (Hoja de Vida, Pruebas Académicas y Entrevista), según lo dispuesto en la Resolución 092 julio 14 de 2014 del Consejo Académico.

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de agosto de 2014.


RENATO RAMÍREZ RODRIGUEZ
Director


ROCÍO DEL PILAR MORENO C.
Coordinadora Área Académica
Secretaría del Consejo Instituto de
Educación y Pedagogía